

COMISION PREVENTIVA CENTRAL
DECRETO LEY N° 211, de 1973
LEY ANTIMONOPOLIOS
AGUSTINAS N° 853. PISO 12.

C.P.C.N° 683/1440,

ANT. : Licitación pública nacional e internacional de acciones de Línea Aérea Nacional S.A. LAN-CHILE.

MAT. : Dictamen de la Comisión.

Santiago, 24 NOV 1988

1.- Esta Comisión Preventiva Central ha tomado conocimiento de la licitación pública nacional e internacional a que ha llamado la Corporación de Fomento de la Producción, en adelante CORFO, para la venta de 57.165.153 acciones de "Línea Aérea Nacional S.A." LAN CHILE que representan, aproximadamente, el 32,7% del capital accionario de dicha empresa.

2.- El llamado a licitación contiene una cláusula especial que consiste en que los oferentes deben señalar en su oferta su preferencia por una de las siguientes alternativas:

- a) Compra de un 11% adicional de acciones (19.219.314 acciones) y
- b) Concurrencia a un aumento de capital que, descontadas las acciones que correspondan a CORFO en dicho aumento, que deberá adquirir y pagar el adjudicatario, la participación de CORFO en LAN CHILE S.A. quede reducida al 40%.

CORFO se reserva la facultad de aceptar una de las dos alternativas o de rechazar ambas.

3.- El llamado a licitación consideraba un proceso de precalificación de los interesados, que fue cerrado el 14 de Octubre de 1988, habiendo precalificado las siguientes empresas.

- 3.1. British Airways P L C
- 3.2. Forestal Quiñenco S.A.
- 3.3. Línea Aérea del Cobre S.A. LADECO
- 3.4. Guinness Peat Aviation Group Limited (GPA Corporation).
- 3.5. Compañía de Acero del Pacífico S.A. de Inversiones (CAP S.A. de Inversiones).
- 3.6. Banco Europeo para América Latina S.A. (B.E.A.L.)

4.- La fecha de apertura de las ofertas ha sido fijada para el 25 de Noviembre de 1988 a las 11,00 horas y la adjudicación de las acciones, o el rechazo, sin expresión de causa, del total de las ofertas, lo efectuará CORFO dentro del plazo de 30 días contado desde la apertura de la licitación.

5.- Esta Comisión Preventiva Central, en virtud de las atribuciones que le encomiendan los artículos 11 y 8º, letra c) del Decreto Ley N° 211, de 1973, determinó analizar los efectos que en el mercado del transporte aéreo nacional e internacional, tanto de pasajeros como de carga, tendría una eventual adjudicación de las acciones de LAN CHILE S.A. a alguna de las empresas precalificadas.

6.- Como resultado de las investigaciones y estudios efectuados por la Fiscalía Nacional Económica y los antecedentes obtenidos por la propia Comisión, se pueden formular las siguientes consideraciones..

6.1. LAN CHILE S.A. participa en forma importante en el mercado del transporte aéreo de pasajeros y carga tanto nacional como internacional. Su estructura de propiedad es la siguiente: CORFO posee el 83,7% del capital accionario; CAP S.A. de Inversiones, 1,3%; el resto, 15%, fue adquirido por funcionarios de la empresa.

La participación de LAN CHILE S.A. y de otras empresas en los diferentes mercados del transporte aéreo se descompone como sigue:

6.1.1. Tráfico internacional en relación a Chile en pasajeros-kilómetros, (porcentaje de participación del mercado total. Primer semestre de 1988).

Líneas aéreas nacionales

LAN CHILE	27,5%
LADECO	6,5%

Participan, además, en este mercado 9 líneas aéreas sudamericanas con un 22%, 3 norteamericanas con un 18% y 7 europeas con un 26%.

6.1.2. Tráfico internacional con relación a Chile en toneladas-kilómetro de carga (porcentaje de participación en el mercado total. Primer semestre de 1988).

Líneas aéreas nacionales

LAN CHILE	31%
FAST-AIR	11%
LADECO	5%

Participan, además, en este mercado 9 líneas sudamericanas con un 7%, 3 norteamericanas, con un 12% y 7 europeas, con un 34%.

6.1.3. En el tráfico nacional: Excluyendo el transporte aéreo regional que representa un porcentaje muy pequeño en el total del tráfico doméstico, a Diciembre de 1987, el tráfico de pasajeros era atendido, prácticamente por LAN CHILE S.A. y LADECO, con los siguientes porcentajes en pasajeros-kilómetros.

LAN CHILE S.A.	42,4%
LADECO	57,6%

Porcentajes equivalentes corresponden a la operación nacional de carga.

7.- En virtud de los antecedentes indicados en los números anteriores, esta Comisión Preventiva Central ha acordado declarar que la eventual adjudicación de las acciones de LAN CHILE S.A. a "Línea Aérea del Cobre S.A. LADECO" prácticamente elimina la competencia en el transporte aéreo nacional de pasajeros y de carga.

Otra de las empresas precalificadas, el Banco Europeo para América Latina S.A.(B.E.A.L.) tiene una participación, por intermedio de ICAROSAN S.A., de un 12,5% del capital accionario de LADECO, porcentaje que, de mantenerse, no le permitiría controlar la empresa, pero, si se adjudica las acciones de LAN CHILE S.A., sería aconsejable la venta de su participación en ICAROSAN S.A.

8.- Esta Comisión Preventiva Central se ha limitado a analizar los efectos que la eventual adjudicación de las acciones de LAN CHILE S.A. a algunas de las empresas precalificadas, tendría en la libre competencia, sin entrar a estudiar la conveniencia económica o financiera involucrada en la licitación, ni la existencia de una conveniencia nacional, ni otras medidas que la legislación vigente permite para el control de un posible abuso de posición monopólica, por constituir materias que no son de competencia de esta Comisión Preventiva.

Notifíquese al señor Ministro Vice Presidente Ejecutivo de la Corporación de Fomento de la Producción, al señor Gerente General de Líneas Aéreas del Cobre S.A., al representante en Chile del Banco Europeo para América Latina S.A. (B.E.A.L.) y al señor Fiscal Nacional Económico.

El presente dictamen fue acordado en sesión de esta Comisión Preventiva Central de 24 de Noviembre en

curso por los señores Gonzalo Sepúlveda Campos, Presidente Subrogante, Arturo Yrarrázaval Covarrubias, Iván Yáñez Pérez y Mario Guzmán Ossa.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

M. Angélica Ortíz